



Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 13 de Enero de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 16 de Diciembre último, autorizando al oficial mayor del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, para legalizar los documentos que se presenten á aquel Ministerio.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 5 del actual me comunica la siguiente orden:

«El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 de Diciembre próximo pasado lo que sigue:—La Reina con el fin de evitar los perjuicios que pueden seguirse por la detencion de los documentos presentados á legalizar en este Ministerio de mi cargo, cuando graves ocupaciones no me permitan despacharlos con la urgencia que necesitan los interesados, he venido en autorizar al oficial mayor de este Ministerio para que espida por sí las legalizaciones, bien procedan del extranjero ó tengan su origen en el reino, debiendo los documentos asi legalizados causar los mismos efectos que han producido los espedidos hasta ahora por mí. De la propia orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

La que he dispuesto se inserte para la correspondiente publicidad y conocimiento. Segovia 9 de Enero de 1844. —Jose Balsera.

En virtud de Real orden comunicada á este Gobierno político por el Excmo. Sr. Ministro del ramo, espedita á instancia del Sr. encargado de negocios de Francia, residente en Madrid, se reclama la captura del súbdito francés, Jacques Coste, refugiado en España y perseguido por asesinato cometido en su nacion. Con este motivo, prevengo á las justicias de esta provincia de mi mando adopten cuantas disposiciones les sugiera su celo para descubrir el paradero del sugeto que se reclama y en caso de que fuese habido en el término de sus jurisdicciones procedan á la espresada captura, haciéndole conducir por tránsitos de justicia, con la mayor seguridad hasta hacer formal entrega de su persona á mi autoridad. Segovia 9 de Enero de 1844.—Jose Balsera.

Circular núm. 2. Al publicar en el Boletín oficial de 21 de Noviembre y 2 de Diciembre último, (números 140 y 145), el Real decreto de 15 de Noviembre y Real orden de 27 del propio mes, relativos á la proclamacion y jura de S. M. Doña Isabel II, previne á los presidentes de los Ayuntamientos remitiesen testimonio del acto por el primer correo. Los mas de los pueblos han cumplido, pero se hallan en descubierto todavía los que resultan de la adjunta lista: en su virtud he dispuesto prevenir á los que van señalados, que á vuelta de correo me remitan el precitado testimonio, en el concepto que en otro caso pasará comisionado especial á su costa á exigir el cumplimiento. Segovia 11 de Enero de 1844.—Jose Balsera.

Lista de que se hace mérito en la anterior circular.

- | | |
|---|---|
| Alconada. | Martin Muñoz de la Dehesa |
| Aldehuela de Cuellar. | Navafria. |
| Aldeonte. | Navas de Riofrio. |
| Alquité. | Olmo y los barrios de Corralejo y Villarejo. |
| Arahuetes. | Pecharroman. |
| Arcones y los barrios de Arconillos, Castillejo, Huer- ta y Mata. | Pedraza, Velilla y Rades. Perorrubio y Tanarro. |
| Arevalillo. | Pradales. |
| Arroyo de Cuellar. | Rapariegos. |
| Baraona de Fresno. | Roda. |
| Boceguillas. | San Cristóbal de Cuellar. |
| Carrascal del Rio. | San Cristóbal de la Vega. |
| Castiltierra. | San Miguel de Neguera. |
| Castrillo de Sepúlveda. | Segovia. |
| Ciruelos de Coca. | Siguero. |
| Ciruelos de Sepúlveda. | Sotos de Sepúlveda. |
| Cortos y barrio Cabrerizes. | Tabanera del Monte. |
| Escalona. | Tolocirio. |
| Fresneda de Sepúlveda. | Torredondo. |
| Gallegos. | Torre de Valde San Pedro. |
| Gomeznarro. | Turrubuelo. |
| Grado. | Villagonzalo. |
| Ontoria. | Villaverde de Iscar. |
| Hortigosa del Monte. | Villeguillo. |
| Ituero. | Villoslada. |
| Mansilla. | Villovela. |

INTENDENCIA.

Real orden de 30 de Diciembre último, mandando queden sin efecto el decreto de 6 de Agosto de 1842 y orden de 18 de Setiembre del mismo año, que tratan sobre la venta de tabacos.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Diciembre último se me dice lo siguiente:

«Enterada la Reina del espediente instruido para conocer las ventajas que hubiese reportado la Renta de Tabacos con el método establecido para su espendicion en decreto de 6 de Agosto de 1842, y convencida de que si bien la escala gradual de premios á que se contrae su artículo 6.º ha podido envolver el pensamiento de conciliar los gastos de la Renta con sus productos, enlazándolo con un provechoso estímulo á los expendedores capaz de interesarlos en las ventas, los resultados no han correspondido cual era de desear á aquellas esperanzas, sin duda porque la desigualdad en las retribuciones ha venido á frustrar las miras del Gobierno é influir en el descenso de sus valores, sin que hayan podido contener este mal las disposiciones dictadas en orden de 18 de Setiembre del mismo año aclaratoria del decreto de 6 de Agosto, se ha servido S. M. resolver:

1.º Queden sin efecto desde 1.º de Enero inmediato los espresados decretos en la parte que tuvo por objeto alterar los sueldos, décimas y salarios que disfrutaban los Administradores subalternos de Rentas Estancadas, y estanqueros, volviendo los primeros al goce de la dotacion anual que les estaba señalada, y los últimos al de las décimas y salarios reconocidos en las instrucciones y órdenes que regían antes de su expedicion, entendiéndose suprimidos para con estos los sueldos fijos.

2.º Tambien será de abono á los Administradores la parte de alquiler que corresponda al local en que tengan establecida la oficina y almacenes, asi como las asignaciones que para gastos de correo, escritorio y demas se consignen en los presupuestos.

3.º Las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas constarán solo de un Administrador, con el carácter de empleado subalterno de Hacienda pública. Su nombramiento se hará por los Intendentes dando cuenta justificada.

4.º Subsistirá por lo tanto la supresion de los Interventores de dichas Administraciones subalternas, menos en los puntos donde á las Rentas Estancadas estén unidas las Provinciales administradas, ó bien la recaudacion de contribuciones de los pueblos, que se conservarán en el estado que determinó el artículo 12 de la orden de 12 de Setiembre.

5.º Los verederos que la situacion de algunas provincias hace necesarios para el mejor servicio de la Renta de Tabacos, subsistirán en los puntos que se crean precisos á juicio de los Gefes de pro-

vincia, disfrutando las mismas asignaciones que les fueron señaladas con anterioridad al decreto de 6 de Agosto de 1842.

6.º Se declaran suprimidas las tercenas al por mayor y menor en todos los puntos del Reino, incluso las Capitales de provincia, exceptuándose la de Madrid atendidas sus especiales circunstancias.

7.º Estas disposiciones y cualesquiera otras que por ahora aconseje la esperiencia y el interés de la Hacienda, quedan subordinadas al arreglo general de la Administracion pública sometido á la Comision creada por decreto de 18 del corriente. De orden de S. M. lo digo á V. S. para que dicte las medidas consiguientes á su puntual cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad. Segovia 6 de Enero de 1844. = I. I., Mariano Adriaensens.

Enero 8. = Insértese. = Balsera.

Facultada esta Intendencia por orden de la Administracion general de Bienes nacionales para dar salida á los granos existentes en los almacenes de la Administracion principal y subalternas de esta provincia, procedentes de los Bienes del Clero regular, he dispuesto que desde este dia queden abiertas las paneras con el indicado fin, advirtiéndole que los precios de las diferentes especies serán los que por testimonio de los ayuntamientos de esta capital y partidos hayan resultado medios de los mercados habidos en la semana anterior para la en que se hagan las ventas. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 13 de Enero de 1844. = I. I., Mariano Adriaensens.

Enero 12. = Insértese. = Balsera.

Comision provincial de Instruccion primaria.

En los dias 18, 19, 20, 21 y 22 del mes de Diciembre anterior, se ha celebrado con asistencia de una comision de la Excm. Diputacion provincial y otra del muy ilustre Ayuntamiento constitucional, el examen general y público de los alumnos concurrentes á la escuela normal de esta capital en las dos secciones que comprenden dentro y fuera de muros, con arreglo á lo dispuesto por el art. 86 del reglamento de escuelas de 26 de Noviembre de 1838. Los niños fueron examinados en las clases de lectura, escritura, aritmética, gramática, doctrina ó religion, geografia é historia: y si bien respectivamente á sus edades y circunstancias dieron muestras de aprovechamiento, se distinguieron principalmente por sus resultados en el examen y por su puntual asistencia durante el curso, los que resultan de la adjunta lista á quienes se adjudicaron los premios que de la misma constan; y para conocimiento de todos y satisfaccion de los interesados, ha acordado la comision se publique en el presente Boletin cumpliendo con lo prevenido por el art. 90 del citado reglamento. Segovia 3 de Enero de 1844. = José Balsera, Presidente. = Joaquin Badné y Moragas, Secretario.

Rubricado.

LISTA

de los alumnos de la Escuela Normal de Segovia que han sido premiados en el exámen general y público celebrado en los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Diciembre de 1843, ante la Comisión provincial de Instrucción primaria.

Sección de la escuela de arriba ó del Seminario.

NOMBRES.	Nota.	Premio.
Ignacio Bautista...	Sobresaliente.	Medalla de plat.
Julian Gil...	id.	id.
José Martin...	id.	id.
Bonifacio Gonzalez...	id.	id.
Justo Canales...	id.	id.
Luis Lamelas...	id.	id.
Francisco Santiuste...	id.	id.
Leon Martin...	id.	id.
Pedro Rodriguez...	id.	id.
Félix Santiuste...	Notable.	id.
Francisco de la Fuente...	id.	id.
José Efbrez...	id.	id.
Antonio Badué...	id.	id.
Sinforiano Muñoz...	id.	id.
Benito Leohor...	id.	id.
Burgundófero García...	id.	id.
Miguel Arévato...	id.	id.
Rapundo Fernandez...	id.	id.
Carlos Queipo...	id.	id.
Mariano de Pedro...	id.	id.
Justo Rodriguez...	Aprovechado.	Medalla de mell.
Juan de la Fuente...	id.	id.
José Gil...	id.	id.
Cesáreo Jaraldos...	id.	id.

NOMBRES.	Nota.	Premio.
Frutos Gutierrez...	Aprovechado.	Medalla de mell.
Juan Herranz...	id.	id.
Carlos Pérez...	id.	id.
Gabriel Neira...	id.	id.
Félix Costa...	id.	id.
Miguel Lopez...	id.	id.
Eugenio Bautista...	id.	id.
Guillermo Caballero...	id.	id.
Ciriaco Gonzalez...	id.	id.
Bonifacio Martin...	id.	id.
Calixto Jaro...	id.	id.
José Gomez...	id.	id.
Venancio Gutierrez...	id.	id.
Venancio Turco...	id.	id.
Apolinario Fernandez...	id.	id.
Manuel Santamarina...	id.	id.
Roque Soler...	id.	id.
Juan Quintana...	id.	id.
Francisco Sanz...	id.	id.
Angel Lopez...	id.	id.
Elias Martin...	id.	id.
Aniceto Soler...	id.	id.
José Garzarán...	id.	id.
Juan Tascón...	id.	id.
Bernardo Sanz...	id.	id.
Leandro Redondo...	id.	id.
Nicanor Lopez...	id.	id.
Francisco Solana...	id.	id.
Urbano Sanz...	id.	id.

NOMBRES.	Nota.	Premio.
José Carmona...	Aprovechado.	Medalla de mell.
Félix Bautista...	id.	id.
Nicolás Turco...	id.	id.
Eloy García...	id.	id.
Antonio Fernandez...	id.	id.
Pedro Anton...	id.	id.
José María...	id.	id.
Mariano Herrero...	id.	id.
Leandro Fernandez...	id.	id.
Ramon Badué...	id.	id.
Vicente Duqué...	id.	id.
Doroteo Caston...	id.	id.
Felipe Tomé...	id.	id.
Zacarías de la Fuente...	id.	id.
Gregorio Redondo...	id.	id.
Sección de la escuela del arrabal ú On-dátegui.		
Manuel Alvarez...	Sobresaliente.	Medalla de plat.
Eugenio Martin...	id.	id.
Santos Fierro...	id.	id.
Luis Herrera...	Notable.	id.
Félix Rica...	id.	id.
Waldo Moreno...	id.	id.
Lucio Gomez...	id.	id.
Pedro Albenso...	id.	id.

NOMBRES.	Nota.	Premio.
Antonino Ondero...	Notable.	Medalla de plat.
Mariano Odriozola...	id.	id.
Eduardo Herrera...	Aprovechado.	Medalla de mell.
Estanislao del Pozo...	id.	id.
Juan Manuel Marcos...	id.	id.
Félix Gomez...	id.	id.
Miguel Sillero...	id.	id.
Sebastian Bernardos...	id.	id.
Isidoro Ondero...	id.	id.
Francisco Sanz...	id.	id.
Tomás Torrejon...	id.	id.
Patricio Fernandez...	id.	id.
Eusebio Mateos...	id.	id.
Francisco Barbero...	id.	id.
Angel Rodriguez...	id.	id.
Fructuoso Sanz...	id.	id.
Manuel Rueda...	id.	id.
Juan Barbero...	id.	id.
Victor Municio...	id.	id.
Juan Hernandez...	id.	id.
Luis Ruiz...	id.	id.
Narciso Mena...	id.	id.
Pedro Martin...	id.	id.
Eugenio Alvaro...	id.	id.
Felipe Tribiño...	id.	id.

*Administración principal de bienes nacionales.***Clero secular.**

Por no haber tenido efecto el arrendamiento en subasta de un prado que en Espirido fué de los capellanes de número de la Catedral, se ha señalado de nuevo el día 28 del presente mes de Enero á las once de su mañana en la contaduría de bienes nacionales, con la rebaja de una cuarta parte de los 100 rs. en que fué presupuestado para el remate anterior.

En el mismo día y hora y en la propia oficina se verificará el arriendo en subasta de las heredades que en Villacastin pertenecieron á la capellanía del Bachiller Agustín González, con la rebaja de la cuarta parte de las 38 fanegas de trigo anuales en que se presupuestaron para el arriendo que no tuvo efecto el 21 de Diciembre último. Lo que se anuncia al público. Segovia 8 de Enero de 1844.—Entero y Pineda.

Enero 9.—Insértese.—*Balsera.*

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

En la cantidad de 6892 rs. ha sido tasada una casa que en la calle Real de esta ciudad, núm. 2 viejo, perteneció al cabildo catedral de la misma.

En la de 15828 rs. lo ha sido igualmente otra casa que en esta ciudad, calle final de Escuderos, núm. 1, perteneció al cabildo catedral.

En la de 20115 rs. lo ha sido igualmente otra casa que en esta ciudad, calle de los Leones, núm. 12, perteneció á la fundacion de D. Gerónimo Reluz.

En la de 4605 rs. lo ha sido tambien otra casa número 11 viejo, que en la Canonía nueva de esta ciudad perteneció á su cabildo catedral.

En la de 2480 rs. ha sido rematada en Sta. María de Nieya el día 23 de Diciembre último, en favor de Don Manuel Aragoneses, para ceder en D. Pablo Ruiz, la hacienda que en término de la Fuente Sta. Cruz, perteneció á la iglesia de la villa de Coca.

En la de 20022 rs. lo fueron igualmente en dicho sitio y dia, y á favor de D. Lucas de Frutos las heredades que en término de Villagonzalo correspondieron al cabildo de curas de la tierra de Coca.

En la de 400 rs. lo fue igualmente en dicho sitio el día 30 del mismo, á favor de D. Pablo Ruiz la hacienda que en término de Bercial y Cobos perteneció á religiosas Claras de Villacastin.

En la de 4300 rs. lo fue tambien en dicho sitio el día 29 del mismo, y á favor de D. Manuel Mata, la hacienda que en Gemenuño perteneció á las religiosas de Sta. Isabel del Espinar.

En el día 7 del actual fueron rematadas en esta ciudad á favor de D. Manuel Arango, para ceder en Don Santos Coloma, en cantidad de 500200 rs. las heredades que en Zamarramala pertenecieron al cabildo catedral de esta misma ciudad.

En dicho dia y sitio, y en cantidad de 61120 rs. fueron rematadas en favor de D. Sebastian Gordo, las heredades que en término de Ituro pertenecieron á las religiosas de Sta. Clara de Villacastin.

En el mismo dia y sitio, y en cantidad de 700 rs. fueron rematadas en favor de D. Juan Ruiz, las hereda-

des que en término de Chañe correspondieron á las religiosas de la Concepcion de Cuellar.

En los espresades sitio y dia, y en cantidad de 54815 rs. lo fueron igualmente á favor de D. Vicente Municio, las heredades que en término de Encinas pertenecieron á su curato.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se ha señalado el dia 7 de Febrero próximo y hora de once á once y media de su mañana para el remate en esta ciudad, de las heredades que en término de Valverde correspondieron á las religiosas Carmelitas Descalzas de Segovia y constan de 4 obradas 50 estadales de primera calidad; 6 con 100 de segunda y 17 con 200 de tercera, que rentan anualmente 18 fanegas trigo; han sido tasadas en 9560 rs. y capitalizadas en 17311 rs. 26 mrs. que servirán de tipo á la subasta; no se las conoce carga y está cumplido su arrendamiento.

Dicho dia y sitio, de once y media á doce.

Las heredades que en término del mismo Valverde pertenecieron á las religiosas de Corpus Cristi de esta ciudad, y constan de 250 estadales de primera calidad, 7 obradas, 150 estadales de segunda y 14 con 200 de tercera, que rentan anualmente 4 fanegas 6 celemines trigo y lo mismo de cebada; han sido capitalizadas en 6570 rs. y tasadas en 7600 que servirán de tipo á la subasta no se las conoce carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho dia y sitio de doce á doce y media.

Las heredades que en término de Mozoncillo pertenecieron á las religiosas de S. Antonio el Real de esta ciudad, y constan de 8 obradas 120 estadales de segunda calidad y 7 con 312 de tercera, que rentan anualmente 8 fanegas de trigo; han sido tasadas en 7628 rs. y capitalizadas en 7694 rs. 4 mrs.; no se las conoce carga y está cumplido su arrendamiento.

Dicho dia y sitio, de doce y media á una.

Las heredades labrantías que en término de Cantimpalos pertenecieron al cabildo catedral de esta ciudad, y constan de 300 estadales de primera calidad; 18 obradas 300 estadales de segunda y 14 con 300 de tercera, que rentan anualmente 12 fanegas trigo y lo mismo de cebada; han sido tasadas en 17410 rs. y capitalizadas en 17523 rs. 18 mrs., que servirán de tipo á la subasta. No se las conoce carga ni se espresa su arrendamiento. Segovia 9 de Enero de 1844.—Cristobal Fernandez de Vallejo.

Enero 10.—Insértese.—*Balsera.*

Habilitacion de Retirados.

En este dia se me ha completado la mensualidad mandada satisfacer á la clase que represento por la Direccion general del Tesoro público en 12 del pasado Diciembre. Los Sres. gefes, oficiales é individuos de tropa que no la hubiesen percibido, pueden cuando gusten presentarse á recibirla, para lo cual los Sres. Alcaldes se servirán noticiarlo á los interesados. Segovia 10 de Enero de 1844.—Valentin Sebastian.

Enero 11.—Insértese.—*Balsera.*